

Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial.

Bitácora 16/S5-0568/03/19 Autorizar el aprovechamiento de los Recursos Forestales Maderables.

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Domicilio particular, teléfono particular, correo electrónico particular, OCR de la credencial del particular, nombre y firma.

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones, párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma.

La información **señalada** se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

Firma del titular de la área



Lic. Carlos Alberto García Salgado

Subdelegado de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

Encargado del despacho de los asuntos competencia de la delegación federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el estado de Michoacán previa designación, firma el presente el Lic. Carlos Alberto García Salado.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 163/2019/SIPOF de la sesión celebrada el 15/10/2019



OK

DCESS

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/3208/2019

Bitácora:

16/S5-0568/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

04 de Abril de 2019

**EJIDO PUEBLO VIEJO Y SU ANEXO OJO DE AGUA.-
COMISARIADO EJIDAL EN REPRESENTACIÓN DEL NÚCLEO EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Abril de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/0798/2009 de fecha 18 de Febrero de 2009. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comisariado Ejidal	Ejido Pueblo Viejo y su Anexo Ojo de Agua	1714.5652	Querendaro	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 11 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Pueblo Viejo y su Anexo Ojo de Agua - Ampliación

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	315850	2183931
2	315882	2183979

*Reel bien original
a/abril/2019
Hector Benitez
Grau*

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/3208/2019

Bitácora:

16/S5-0568/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

04 de Abril de 2019

3	316525	2184415
4	316627	2184506
5	317289	2184937
6	317296	2184972
7	317343	2184977
8	317571	2185124
9	317758	2184997
10	318519	2184038
11	318880	2183599
12	318908	2183552
13	319763	2182471
14	318177	2181282
15	317066	2182666
16	316944	2182822
17	316836	2183115
18	316803	2183132
19	316690	2183255
20	315850	2183931

Nombre del predio: Ejido Pueblo Viejo y su Anexo Ojo de Agua - Dotación

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	308111	2187043
2	308021	2188507
3	308290	2188550
4	308291	2188570
5	308919	2188704
6	308922	2188714
7	309372	2188794
8	309473	2188293
9	309500	2188263
10	310348	2188062
11	311089	2187884
12	311467	2187251
13	311509	2187203
14	311573	2187109
15	312692	2185630
16	312726	2185584
17	312766	2185530

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/3208/2019

Bitácora:

16/S5-0568/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

04 de Abril de 2019

18	312844	2185210
19	312830	2185164
20	312987	2184697
21	313969	2184773
22	313969	2184625
23	313103	2183326
24	312090	2183550
25	312035	2183562
26	309942	2184027
27	311949	2185237
28	312570	2185612
29	312576	2185618
30	312606	2185684
31	312575	2185735
32	312530	2185794
33	312480	2185796
34	312459	2185833
35	312456	2185871
36	312380	2185888
37	312367	2185878
38	312324	2185905
39	312279	2185989
40	312206	2186040
41	312177	2186052
42	312124	2186097
43	312093	2186111
44	312023	2186068
45	311989	2186072
46	311981	2186085
47	311983	2186117
48	311993	2186136
49	311965	2186156
50	311924	2186117
51	311892	2186119
52	311843	2186160
53	311806	2186160
54	311739	2186124
55	311703	2186123
56	311636	2186169
57	311589	2186151

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/3208/2019

Bitácora:

16/S5-0568/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

04 de Abril de 2019

58	311561	2186152
59	311518	2186189
60	311483	2186201
62	311316	2186231
63	311268	2186284
64	311219	2186350
65	311096	2186386
66	311028	2186443
67	310958	2186446
68	310901	2186541
69	310861	2186544
70	310842	2186561
71	310842	2186652
72	310857	2186697
73	310788	2186744
74	310740	2186757
75	310661	2186806
76	310623	2186816
77	310505	2186878
78	310484	2186883
79	310438	2186917
80	310410	2186926
81	310386	2186937
82	310357	2186955
83	310334	2187002
84	310290	2187010
85	310250	2187078
86	310212	2187120
87	310140	2187157
88	310092	2187170
89	310036	2187173
90	309980	2187152
91	309914	2187150
92	309866	2187108
93	309813	2187068
94	309774	2187010
95	309724	2187003
96	309619	2187039
97	309597	2187039
98	309523	2187128

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/3208/2019

Bitácora:

16/S5-0568/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

04 de Abril de 2019

99	309477	2187161
100	309473	2187228
101	309438	2187248
102	309401	2187248
103	309278	2187144
104	309164	2187137
105	308937	2187161
106	308858	2187121
107	308810	2187124
108	308757	2187168
109	308717	2187174
110	308667	2187249
111	308563	2187251
112	308425	2187227
113	308374	2187201
114	308329	2187165
115	308305	2187101
116	308252	2187060
117	308210	2187060
118	308185	2187081
119	308141	2187081
120	308111	2187043

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Pueblo Viejo y su Anexo Ojo de Agua

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
11	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	28.88	1236.98	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	28.88	81.17	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Ejido Pueblo Viejo y su Anexo Ojo de Agua

1,318.15

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Pueblo Viejo y su Anexo Ojo de Agua	28.88 (veintiocho punto ochenta y ocho)	1,318.15 (mil trescientos dieciocho punto quince)

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/3208/2019

Bitácora:

16/S5-0568/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

04 de Abril de 2019

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Pueblo Viejo y su Anexo Ojo de Agua	P-16-072-PUE-001/08

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MÉTODO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	384-HG

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: HONORIO GONZALEZ BRAVO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 25, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus teocote, Pinus rufa, Pinus patula, Pinus montezumae, Pinus leiophylla y Pinus greggi; para el Genero Quercus son: Quercus coccinea, Quercus obtusata y Quercus laurina, para Otras Hojas son: Arbutus xalapensis y Alnus julillensis; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corte se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/3208/2019

Bitácora:

16/S5-0568/03/19

Lugar:

Michoacán

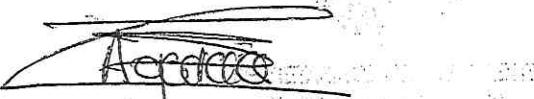
Fecha:

04 de Abril de 2019

indica.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 9,375 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, necesarias para reforestar una superficie de 17.0321 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad,
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Queréndaro.- Michoacán.
C. Ing. Honorio Gonzalez Bravo, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
Archivo


CAGS/HMAP/FPV